



23 de marzo 2026

N°11-097-2025

DICTAMEN CPAJ-11-2026

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados señores:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 3 del Acta N°26-2026 de sesión ordinaria celebrada el 09 de marzo 2026. -----

ARTÍCULO 3. – SOBRE ACUERDO 11-097-2025. RESPUESTA A LO SOLICITADO EN EL DICTAMEN CPAJ-057-2025 SOBRE CAMBIOS AL REGLAMENTO DE SUBSIDIOS DE LA PERSONA ADULTA MAYOR. -----

Se conoce el oficio OEGDS-OF-128-2025 de fecha 22 de agosto 2025, suscrito por Verónica Hernández Zúñiga, encargada del Programa Municipal Persona Adulta Mayor, oficina de Equidad, Género y Desarrollo Social y que se refiere a: “...Asunto: *Respuesta a consulta planteada en el Art. 10 del Acta N°19-2025 de sesión ordinaria celebrada el 11 de agosto 2025. Estimados señores: Reciban un cordial y atento saludo. Dada la consulta realizada mediante el artículo No. 10 del Acta No. 19-2025 de sesión celebrada el 11 de agosto del 2025, me permito indicar: Ya que el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), mediante circular CONAPAM-DE-025-C-2025, indica las reformas efectuadas por la Ley para la dinamización de la atención de la población vulnerable en Costa Rica, No. 10705 del 6 de mayo de 2025, y los numerales 2 y 5 de la Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, las personas en condición de vulnerabilidad serán atendidas al 100% únicamente con fondos del CONAPAM, no así con fondos municipales. Por su parte, la Municipalidad de Cartago atenderá al 100% únicamente a la población adulta mayor en condición de riesgo social. Por lo tanto,*

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057 Apdo.: 298-7050
Secretaría General Ext.: 4436 / 4432 / 4434/ 4431/4430/ 4594/ 4447. guissellazh@muni-carta.go.cr



no habrá duplicidad en la asignación de beneficios porque serán atendidos por una sola institución. Por esta razón se realiza la modificación correspondiente del respectivo reglamento que se denomina **REGLAMENTO PARA REGULAR LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS MUNICIPALES A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICION DE RIESGO SOCIAL QUE ASISTAN A CENTROS DIURNOS MUNICIPALES ADMINISTRADOS POR ASOCIACIONES DE ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES**. Dicho reglamento se adjunta para la revisión y aprobación del honorable Concejo Municipal. Atentamente...” – Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone recomendar al Concejo Municipal aprobar el Reglamento para Regular la Aplicación de Subsidios Municipales a Personas Adultas Mayores en Condición de Riesgo Social que Asistan a Centros Diurnos Municipales Administrados por Asociaciones de Atención de Adultos Mayores. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Únicamente en relación con lo que dice, asegurar únicamente que el texto final es el que mandó la señora Verónica Hernández del área pertinente. En ese sentido, nada más que quede constando la revisión que enviaron, que incluso menciona aspectos del oficio OEGDS-OF-128-2025, para que quede constando y que la señora secretaria se asegure de la versión que vamos a incluir en el dictamen. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón señala: con mucho gusto, Caleb. Entonces, que consten actas que vamos a estar enviando o recomendando al Concejo Municipal la última versión, la que mandó la encargada del Área Social, que es la señora Verónica Hernández. Entonces, eso, que quede claro. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda con 3 votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez:**



1. Recomendar al Concejo Municipal probar el oficio OEGDS-OF-128-2025 que contiene las aclaraciones al Reglamento para Regular la Aplicación de Subsidios Municipales a Personas Adultas Mayores en Condición de Riesgo Social que Asistan a Centros Diurnos Municipales Administrados por Asociaciones de Atención de Adultos Mayores enviado por la señora Verónica Hernández Zúñiga, encargada del Programa Municipal Persona Adulta Mayor, oficina de Equidad, Género y Desarrollo Social, solicitadas en el dictamen CPAJ-057-2025.

2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

Alonso Picado Chacón
Regidor Presidente

Caleb Pichardo Aguilar
Regidor

Alberto Acevedo Gutiérrez
Regidor